



BASES CONVOCATORIA DE IDEAS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CARROZAS PARALA CABALGATA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO 2024

• Objeto de la convocatoria:

Presentación de los proyectos y las carrozas que van a participar la cabalgata de San Pedro y San Pablo 2024, el **domingo 30 de junio de 2024** con salida a las 21:30 horas desde Avda. de los Derechos Humanos y llegada a Plaza de Mío Cid.

• PRIMERA. - CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA:

1. Podrán tomar parte en la presente todas aquellas peñas, sociedades, casas regionales y en general entidades culturales, recreativas o festivas de la ciudad de Burgos, permitiéndose que dos o más de estos colectivos se unan en la creación de una misma carroza.
2. Se contempla un número máximo de NUEVE participantes.
3. El tema de cada carroza será libre, siendo de libre elección igualmente el medio de confección de las mismas. Únicamente serán obligatorias
 - La inclusión dentro del diseño y la temática de la carroza del logo de la capitalidad europea de la cultura 2031.
 - La iluminación adecuada de la carroza (dado el carácter nocturno de la Cabalgata). La iluminación deberá ser acorde al proyecto decorativo y suficiente para ser uno de los elementos definitorios del mismo.
4. Las carrozas presentadas serán confeccionadas íntegramente por los artistas y cuadrillas de cada peña, sociedad, casa regional, entidad cultural, recreativa o festiva que se presente.

Queda prohibido, pudiendo ser motivo de sanción, presentar proyectos que en su integridad o en elementos reconocibles del mismo hayan participado en otros desfiles anteriores a la celebración de este concurso de carrozas, ya sea en Burgos o en otras ciudades.

Asimismo, no podrán ser adquiridas mediante alquiler o compra íntegra o parcial elementos relevantes del proyecto.

Podrán imponerse las sanciones siguientes por la comisión de las infracciones referidas:

- Exclusión del concurso actual y posteriores
- Penalidades a imponer mediante descuento en factura, proporcionales a la gravedad de la infracción cometida y al coste del elemento infractor.

a imposición de sanciones será acordada por la concejalía de Festejos del Ayuntamiento de



Burgos, previo expediente contradictorio.

5. El Ayuntamiento de Burgos pondrá a disposición de los artistas y cuadrillas que confeccionan las carrozas las plataformas necesarias para cada carroza, que son de su propiedad, siendo cedidas a las agrupaciones únicamente para su participación en la mencionada cabalgata, y en ningún caso para otros usos y lugares.
6. Correrá por cuenta de los participantes disponer del lugar adecuado para la construcción de la carroza durante el tiempo estimado para tal finalidad, considerando a tal efecto como período mínimo el transcurrido entre el 19 de abril y el 31 de julio de 2024.
7. La entidad participante deberá presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos antes del **19 de abril de 2024**, usando el modelo establecido al efecto, haciendo constar el **título** de la carroza, el **nombre** del artista autor del boceto y, en el caso que no coincida con el anterior, el nombre del artesano-director de la confección de la carroza. La documentación antes mencionada debe complementarse con un **boceto** en el que se especifiquen las medidas, el procedimiento de confección, los materiales y otros datos relevantes de la creación ideada, así como su autoría y exclusividad.

Junto con la solicitud de participación, los participantes deberán aportar **declaración responsable de disponer de inmueble adecuado** para la construcción de las carrozas en las fechas descritas en el apartado anterior, según modelo de declaración responsable que acompaña las presentes bases.

SEGUNDA. - PROCESO DE SELECCIÓN

El Ayuntamiento de Burgos, a través de un comité de expertos, determinará, según la información contenida en la solicitud, qué colectivos son seleccionados, reservándose el derecho de denegar la participación de alguna carroza que se presuma según boceto presentado no alcance los niveles mínimos de calidad o al colectivo que no dispusiera de espacio para su confección comunicándose a la entidad afectada.

Los factores que serán tenidos en cuenta en el proceso de selección de proyectos son los siguientes:

- a. Materiales empleados en la confección
- b. Composición y distribución de la carroza (peso, equilibrio y contraste)
- c. Complejidad técnica
- d. Acabados (Textura y contraste)
- e. Iluminación

En caso de que ser considerados adecuados un número de proyectos superior a nueve, se determinará la selección de los nueve proyectos participantes conforme al criterio de la mayor participación en Cabalgata de San Pedro y San Pablo con carroza a lo largo de su historia.



En caso de que dicho criterio de lugar a un empate, se acudirá al criterio de entrada en registro general para determinar la selección de proyectos.

TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONCURSO DE IDEAS

1. La selección de la solicitud supondrá el derecho a formalizar un contrato artístico por razones de exclusividad sobre el proyecto presentado para el diseño y construcción de la carroza por un precio **máximo, con carácter general**, de 5.000 € IVA incluido, en el cual se incluye el coste de diseño y construcción de la carroza y la disponibilidad del inmueble adecuado para el proceso.

Además de la cuantía referida anteriormente, se prevé una compensación de 500 € para aquellos colectivos que acrediten el coste asumido por la disposición del inmueble para la construcción de la carroza, con el límite global de 3.500 € a distribuir entre todos los participantes. En aras a una eficiente gestión se ponderará el cobro de esos 500,00€ por colectivo a los que puedan acreditar la disposición conjunta de un local que albergue a un mínimo de siete agrupaciones.

2. Las prestaciones sucesivas a las que se obligarán los adjudicatarios serán:
 - I. Disposición de lugar destinado a la construcción de la carroza entre el 19 de abril y el 31 de julio de 2024, que alojará la plataforma municipal y los acopios de material precisos para la ejecución. El cumplimiento de la prestación tendrá lugar a través de acta levantada por concejal de fiestas y técnico municipal en los lugares designados que tendrá lugar el lunes 30 de abril de 2024.

El cumplimiento de la misma dará lugar al cobro de la siguiente cantidad con carácter general: 3.000.00 €. Para dicho cobro deberá emitirse factura conforme a la normativa aplicable.

- II. Disposición para visita de concejal de fiestas y técnico municipal el 20 de mayo de 2024 donde se levante acta del avance constructivo según boceto presentado.

El cumplimiento de la misma dará lugar al cobro de la siguiente cantidad con carácter general: 1.000.00€. Para dicho cobro deberá emitirse factura conforme a la normativa aplicable

- III. Disposición para visita del jurado de selección y de técnico municipal el 20 de junio de 2024 y puesta a disposición de la carroza finalizada en su totalidad, el día 30 de junio de 2024 a las 19.00 horas en la Avenida de los Derechos Humanos.

El cumplimiento de las mismas dará lugar al cobro de la siguiente cantidad con carácter general: 1.000.00€. Para dicho cobro deberá emitirse factura conforme a la normativa aplicable.



- IV. El abono del importe de 500 € dispuesto para aquellos colectivos que acrediten el coste de disposición del inmueble compartido, se realizará a la vista de la facturación u otros documentos de pago que el adjudicatario presente en relación al cumplimiento del acuerdo que tenga formalizado con terceros

Para asegurar los pagos correspondientes, las carrozas deben confeccionarse ajustándose al boceto e información contenida en la solicitud seleccionada sin que se realicen cambios sustanciales, y en su caso, que esté suficientemente justificados.

3. El Ayuntamiento de Burgos realizará el seguimiento descrito en cinco fases del proceso de diseño y constructivo (selección del proyecto, visita a nave para control de plataformas y acopios, visitas a nave para control constructivo, y visita a pie de calle el día 30 de junio de 2024). Para ello se nombrará a un comité de selección integrado por cinco personas relacionadas con las artes plásticas, arquitectura, diseño gráfico, periodismo (artistas, docentes, profesionales del diseño...), actuando como secretario un representante de la Gerencia Municipal de Cultura y Turismo que efectuarán visita el 20 de junio de 2024 y el propio día de la Cabalgata 30 de junio de 2024.

Dicho jurado percibirá las dietas establecidas en el presente informe. Las mismas se registrarán por lo establecido en el artículo 310.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando por tanto fuera del ámbito de ésta.

4. El Ayuntamiento de Burgos, si lo precisa, determinará una reunión con las entidades participantes para determinar cuestiones de organización interna de la actividad, y orden de salida en la Cabalgata.
5. El desfile de las carrozas, dentro de la Cabalgata de San Pedro y San Pablo 2024 estará sujeta a las directrices que marque la organización de la misma.
6. A cada carroza precederá un cartel en el que figurará el título de la carroza y el nombre de la entidad que la realiza.
7. El Ayuntamiento de Burgos tienen la facultad de interpretar, aclarar y resolver cualquier incidencia de la presente convocatoria.
8. Las carrozas, entregadas que sean seleccionadas tras la cabalgata, podrán optar a la contratación artística de la misma para ciclos posteriores por parte del Ayuntamiento de Burgos en las condiciones establecidas en la base cuarta

En cualquier caso, el Ayuntamiento podrá requerir elementos de cualquiera de las carrozas participantes para su depósito en almacenes municipales con objeto de ser usados en otras programaciones.



9. Los participantes aceptan que los datos facilitados en virtud de la presente convocatoria pueden ser objeto de tratamiento en los ficheros de datos de carácter personal (contratación, facturación) así como la información de los proyectos seleccionados a los medios de comunicación. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en Ayuntamiento de Burgos, Paseo del Espolón s/n, Teatro Principal, 3ª planta, 09003 Burgos.

CUARTA. - PROCESO DE SELECCIÓN PARA OPTAR A LA CONTRATACIÓN ARTÍSTICA EN CICLOS POSTERIORES

1. La selección responderá al siguiente proceso:

El comité de selección determinado en la cláusula 3. 3ª de las presentes bases girará su última visita técnica el mismo día del desfile para puntuar cada uno de los proyectos contratados, que deberán de estar finalizados y completamente rematados.

Los criterios de puntuación de los proyectos serán los siguientes:

- Materiales empleados. Hasta 5 puntos.
- Composición y distribución. Hasta 5 puntos.
- Complejidad técnica. Hasta 10 puntos.
- Acabados. Hasta 5 puntos.
- Iluminación. Hasta 5 puntos.

Una vez determinadas las puntuaciones a cada uno de los proyectos, resultará la siguiente clasificación artística:

- **Primer puntuado:** el proyecto con el mayor número de puntos recibirá propuesta de contratación artística para su participación en posteriores ciclos culturales y festivos por un caché de 5.885,00 € impuestos incluidos, que englobará las siguientes prestaciones:
 - la adaptación de la carroza a las necesidades del ciclo requerido conforme a las instrucciones recibidas de la sección de fiestas
 - la conservación de la misma en buen estado tanto en lo relacionado con sus elementos físicos como lumínicos
 - la participación en el ciclo para el que sea requerida acompañada de un mínimo de veinte figurantes adecuadamente disfrazados para su teatralización con disfraces acordes a la carroza.

El pago de dichas prestaciones tendrá lugar en dos fases:

Tras la selección el día de la Cabalgata de San Pedro y San Pablo se hará el pago de 5.000,00€.



Tras la participación en el ciclo festivo requerido se hará el pago de 885,00€
Para dichos cobros deberá emitirse factura conforme a la normativa aplicable.

- **Segundo puntuado:** el siguiente proyecto con mayor puntuación recibirá la misma propuesta por un caché de 4.885,00€ € impuestos incluidos que englobará las prestaciones citadas anteriormente.

El pago de dichas prestaciones tendrá lugar en dos fases:

Tras la selección el día de la Cabalgata de San Pedro y San Pablo se hará el pago de 4.000,00€.

Tras la participación en el ciclo festivo requerido se hará el pago de 885,00€

Para dichos cobros deberá emitirse factura conforme a la normativa aplicable.

- **Tercer puntuado:** el siguiente proyecto con mayor puntuación recibirá la misma propuesta por un caché de 3.885,00 € impuestos incluidos que englobará las prestaciones citadas anteriormente

El pago de dichas prestaciones tendrá lugar en dos fases:

Tras la selección el día de la Cabalgata de San Pedro y San Pablo se hará el pago de 3.000,00 €.

Tras la participación en el ciclo festivo requerido se hará el pago de 885,00€

Para dichos cobros deberá emitirse factura conforme a la normativa aplicable.

Se dará cuenta de la clasificación y puntuación a los participantes el mismo día de la cabalgata, antes de su inicio.

2. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Burgos podrá seleccionar las carrozas que considere para que vuelvan a desfilar dentro de la Cabalgata de Reyes del día 5 de enero de 2025, que serán objeto de contratación por un caché máximo de 885,00€ con objeto de cubrir las prestaciones descritas en el punto anterior.

Los participantes aceptan cada uno de los puntos de las bases de la convocatoria y aceptan todas las decisiones y puntuaciones del comité de selección durante todo el proceso descrito en las bases, que será inapelable.